

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 913/2024

**ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN<sup>1</sup>**

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la providencia de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2024, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación mediante la publicación de anuncio:

"Atendido que este Ayuntamiento con CIF P1400700I ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI-NIF
ELENA	DUNAVATU	.....855N
AURELIAN LAURENTIU	DUNAVATU	.....810J
CONSTANTIN	MIHAI	.....512C
CONSTANTINA	MIHAI	.....831T
COSMIN IONUT	MIHAI	.....873L
VIOREL ANDREI	MIHAI	.....919L
NICUSOR	CEAPA	.....946L
STEFAN	CONSTANTIN	.....578S
OCTAVIAN MIHAI	SOLOIU	.....700V
JEVGENIJS	PETROCKOV	.....430Z
IONUT DUMITRU	ZGIRCEA	.....776K
ANA MARÍA	ZGIRCEA	.....085W
SEBASTIÁN GABRIEL	ZGIRCEA	.....952Y
DARIUS DANIEL	ZGIRCEA	NO TIENE
FRANCISCO MANUEL	MALPICA CABEZAS	.....069Y
CATALIN IONEL	DRAGAN	.....520A
SPERANTA GEANINA	DRAGAN	.....059W
VASILE VALENTIN	VLAICU	.....866X
HAMZA	EL HMIDI	.....278F
TOMAS	LIUIMA	.....899W
ÁLVARO	CALVO RUIZ	Nacido -2006
MOHAMED MAHMOUD	GUEYA	.....925E
CRISTIAN	LACATUS	.....089N
ALINA NICOLETA	MOLDOVAN	.....125W
DENISA CRISTINA	MOLDOVAN	.....170R
LARISA	DOMBROVAN	.....194K
STEFAN	LACATUS	.....289R
MIHAITA RAZVAN STEFA	SAICU	.....099H
RAFAEL	ALGUACIL LUQUE	.....927W
SALVADOR	ROSALES CASTRO	.....116S
GUADALUPE	AGUILERA GARVIN	.....126J
CHRISTIAN	LAMBERT FERNÁNDEZ	.....212A
STEFAN SORIN	MOLDOVAN	.....650T
PETRONELA VIORICA MA	RAKOCZI	.....0944
PHILIPA MARTINA	ENGELS	.....791J
AGUSTÍN	LÓPEZ ONIEVA	.....763G
AUREL	CIORTAN	.....691P
MARÍA	NEGOITA	.....352A
ALEXANDRU	CIORTAN	.....317W
IANIS ANDREI	CIORTAN	.....328Q

MARIUS FLORIN	DIACONU	.....495Z
ANA MARÍA	CIORIA	.....430I
MARIANO	BUENO ESPINOSA	.....240F
AMADORA	HERNANDEZ PLANTÓN	.....982T
DANIEL	AVALOS MUDARRA	.....340K
JENIFER MARÍA	GALVEZ AGUILERA	.....569H
DANIEL	GALVEZ AGUILERA	.....099D
AZIZ	BENKEJJANE	.....864M
RADU	STANA	.....896S

(1) La notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado. Se podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión, que no excluirán la obligación de publicar el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Atendido que el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 100,00 a 1.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal,

**RESUELVO:**

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida a las personas indicadas, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón municipal correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

(2) El plazo no será inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón municipal, previo

informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

la Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Serrano Jiménez.

Baena, a 12 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por

---